



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537 -2018-MPM/A

Moyobamba, **03 AGO. 2018**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 418-2018-MPM/A, de fecha 28 de junio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 418-2018-MPM/A, de fecha 28 de junio de 2018, en su **Artículo Segundo: CONFORMA**, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de 2 (dos) años a partir del 22 de febrero de 2017, con los siguientes representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS.	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN	DNI N°
• PROF. OLGUITA TUESTA VELA	• Municipalidad Provincial de Moyobamba.	00828459
• ING. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO	• Municipalidad Provincial de Moyobamba	00862414
• MED. CIRUJANO ROGER RENGIFO CAMPOS	• Red de Salud Moyobamba.	44133597
• SRA. AURORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	• Comedor Popular Las Orquideas	01025872
• SRA. PAULINA VÁSQUEZ FLORES	• Comedor Popular Los Claveles	00839240
• SRA. YOLANDA AGUILAR MORI	• Comedor Popular María Concepción	44000974

Que, el inciso 1) del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; manifiesta expresamente lo siguiente: *"Rectificación de errores. 210.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 210° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR únicamente el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 418-2018-MPM/A, de fecha 28 de junio de 2018; en el extremo del número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del MED. CIRUJANO ROGER RENGIFO CAMPOS, representante de la Red de Salud Moyobamba, en el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; por cuanto:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537 -2018-MPM/A

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> CONFORMAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de 2 (dos) años a partir del 22 de febrero de 2017, con los siguientes representantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•PROF. OLGUITA TUESTA VELA, identificada con DNI N° 00828459, representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.</li><li>•ING. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO, identificado con DNI N° 00828459, representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.</li><li>•MED. CIRUJANO ROGER RENGIFO CAMPOS identificado con DNI N° 44133597, representante de la Red de Salud Moyobamba.</li><li>•SRA. AURORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 00828459, representante del Comedor Popular Las Orquideas.</li><li>•SRA. PAULINA VÁSQUEZ FLORES, identificado con DNI N° 00828459, representante de Comedor Popular Los Claveles.</li><li>•SRA. YOLANDA AGUILAR MORI, identificado con DNI N° 00828459, representante del Comedor Popular María Concepción.</li></ul>	<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> CONFORMAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de 2 (dos) años a partir del 22 de febrero de 2017, con los siguientes representantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•PROF. OLGUITA TUESTA VELA, identificada con DNI N° 00828459, representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.</li><li>•ING. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO, identificado con DNI N° 00828459, representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.</li><li>•MED. CIRUJANO ROGER RENGIFO CAMPOS identificado con DNI N° 00828459, representante de la Red de Salud Moyobamba.</li><li>•SRA. AURORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 00828459, representante del Comedor Popular Las Orquideas.</li><li>•SRA. PAULINA VÁSQUEZ FLORES, identificado con DNI N° 00828459, representante de Comedor Popular Los Claveles.</li><li>•SRA. YOLANDA AGUILAR MORI, identificado con DNI N° 00828459, representante del Comedor Popular María Concepción.</li></ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo social y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas

ALCALDE